

**RESOLUCIÓN No. 028**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2026**

**“SERVICIO DE RASTREO VEHICULAR PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DEL  
GADPE”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 140 del 07 de octubre del 2025 y su respectiva reforma, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA establece: *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año.*

*El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada;*



en concordancia con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA;

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

|                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución). | <b>X</b> |
| Creación de Procesos                                                                                                                                                                                                                                             |          |
| Desagregación de Procesos                                                                                                                                                                                                                                        |          |
| Agrupación de Procesos                                                                                                                                                                                                                                           |          |
| Eliminación de Procesos                                                                                                                                                                                                                                          |          |

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUDE DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, con fecha 28 de abril del 2026, cuyo objeto contractual es la **“SERVICIO DE RASTREO VEHICULAR PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DEL GADPE”**, elaborado con firmas de responsabilidades por la Analista de la Gestión administrativa, revisado por el responsable de Servicio Generales y autorizado por el Director de la Gestión Administrativa.

**Justificación**

El servicio de monitoreo y rastreo satelital no puede interrumpirse, de hacerlo se pierde la capacidad de agregar alertas por eventos importantes (paradas, robos, salidas de rutas, exceso de velocidad, etc.), por lo cual el rastreo satelital en tiempo real permitirá a la institución corroborar que los vehículos y maquinarias sean bien utilizados por los choferes y operadores asignados, de acuerdo al REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHÍCULOS DEL SECTOR PÚBLICO de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, asegurando que los viajes innecesarios se reduzcan.

Así mismo, la contratación del presente servicio permitirá vincular sistemas de seguridad con los procesos logísticos internos de la operatividad diaria con la finalidad de controlar las rutas para el seguimiento del recorrido de los vehículos y sus paradas, vigilar en línea las velocidades de los vehículos y excesos, y permitir en tiempo real el monitoreo y verificación del movimiento de la ubicación exacta de las unidades, evitando el mal uso de los bienes de la institución.

En este contexto, se solicita la autorización para la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC), para realizar un ajuste al presupuesto referencial, por la disminución del mismo conforme al estudio de mercado realizado, pasando de USD 50.000,00 a USD 49.999,62; como también por el cambio de periodo de ejecución a C2.



En virtud de lo expuesto, se justifica la reforma al PAC 2026 para el presente proceso de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No.0709-GADPE-G-PR-2026**, con fecha 29 de abril del 2026, con hoja de ruta #1492, suscrito por el Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reformar el PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No.0738-GADPE-HAP-GAD-2026**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 028** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**Proceso Padre**

| Nr o. | Parti da Pres . | CPC       | T. Com pra | T. Régi men | Fon do BID | Tipo de Presup uesto | Tipo de Produ cto | Cat. Electr ónico | Procedi miento               | Descrip ción                                                             | Ca nt. | U. Med ida | Costo U.    | V. Total  | Perí odo |
|-------|-----------------|-----------|------------|-------------|------------|----------------------|-------------------|-------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------|------------|-------------|-----------|----------|
| 1     | 53.02.46        | 873400035 | Servicio   | Común       | NO         | Gasto Corriente      | Normalizado       | NO                | Subastas Inversa Electrónica | SERVICIO DE RASTREO VEHICULAR PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DEL GADPE | 1.00   | Unidad     | 50,000.0000 | 50,000.00 | C1       |

**Proceso Reformado**

Se redefine el siguiente proceso por disminución del presupuesto referencial y por el cambio de periodo de ejecución.

| Nr o. | Parti da Pres . | CPC       | T. Com pra | T. Régi men | Fon do BID | Tipo de Presup uesto | Tipo de Produ cto | Cat. Electr ónico | Procedi miento               | Descrip ción                                                             | Ca nt. | U. Med ida | Costo U.    | V. Total  | Perí odo |
|-------|-----------------|-----------|------------|-------------|------------|----------------------|-------------------|-------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------|------------|-------------|-----------|----------|
| 1     | 53.02.46        | 873400035 | Servicio   | Común       | NO         | Gasto Corriente      | Normalizado       | NO                | Subastas Inversa Electrónica | SERVICIO DE RASTREO VEHICULAR PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DEL GADPE | 1.00   | Unidad     | 49,999.6200 | 49,999.62 | C2       |

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 028**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 028** la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 06 de mayo del 2026.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (S)**

| NOMBRE / CARGO                                               | ROL                    | FIRMA DE ACEPTACIÓN |
|--------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|
| Ab. Diego Patricio Luzuriaga Peña/ <b>Procurador Síndico</b> | Elaborado/<br>Aprobado |                     |